



**Consejo de la Magistratura**  
Provincia de Santa Fe

FOLIO N° .....  
Dirección Pcial del Consejo de la  
Magistratura y Jueces Comunales

**ACTA PONDERACION DE ANTECEDENTES y ENTREGA DE RESULTADOS:**

En la ciudad de Santa Fe, a los 11 días del mes de Octubre del año 2018, atento a lo establecido en el Anexo I – 5° de la Resolución N° 011/16, se reúnen en la sede del Consejo de la Magistratura el Cuerpo Evaluador conformado por los Dres. María Cristina DE CESARIS, Francisco Carlos CECCHINI y Alejandro AGUIRRE NOBELL, en el marco del concurso destinado a cubrir los cargos vacantes de **Jueces de Primera Instancia del Tribunal Colegiado de Familia de Rosario- Circunscripción Judicial N° 2**, y dice: que habiendo sido puestas a disposición las constancias de los antecedentes de los postulantes y las declaraciones juradas efectuadas al momento de su inscripción, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución N° 272/16, este jurado ha analizado los antecedentes profesionales desarrollados por los postulantes en el Poder Judicial, en el ejercicio privado de la profesión y/o en las asesorías letradas de la Administración Pública; como así también los antecedentes académicos por publicaciones jurídicas, ejercicio de la docencia universitaria, participación en carácter de disertante y/o panelistas en cursos y/o congresos, y en la obtención de títulos de carreras de posgrado, siempre con vinculación a la competencia material de los cargos que se concursan, todo ello conforme al artículo 17° del Decreto N° 854/16.

En acta complementaria se analizan los mismos.

Finalmente, visto los fundamentos de las pruebas de oposición, según consta en el acta pertinente, y la evaluación de antecedentes efectuada, este Cuerpo Evaluador procede a establecer los resultados obtenidos por cada uno de los postulantes, conforme lo dispuesto en los artículos 17°, 20° y 23° primera parte del Decreto N° 0854/16 y artículos 5° y 7° de la Resolución Reglamentaria N° 128/16:

<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>RESULTADOS</b>
ANTELO, Gustavo Adolfo	<b><i>Superó las Pautas de Evaluación</i></b>
BADINO, Raquel Alejandra Maria	<b><i>No Superó las Pautas de Evaluación</i></b>
BALLARINI, Luciano Alberto	<b><i>Superó las Pautas de Evaluación</i></b>
BARBIERO, Maria Fernanda	<b><i>Superó las Pautas de Evaluación</i></b>
BOJANICH, Milca Mileva	<b><i>Superó las Pautas de Evaluación</i></b>
CAMPANELLA, María José	<b><i>Superó las Pautas de Evaluación</i></b>
CAMPODONICO, Maria Julieta	<b><i>No Superó las Pautas de Evaluación</i></b>
CARABALLO, Gloria	<b><i>No Superó las Pautas de Evaluación</i></b>
CORBACHO, Roxana	<b><i>No Superó las Pautas de Evaluación</i></b>
CORBO, Carlos María	<b><i>No Superó las Pautas de Evaluación</i></b>
D'AGOSTINO, Silvina María De Luján	<b><i>Superó las Pautas de Evaluación</i></b>
GIRAUDO, Yanina Patricia	<b><i>No Superó las Pautas de Evaluación</i></b>
HEREDIA, Claudio	<b><i>Superó las Pautas de Evaluación</i></b>
HULJICH, Myrian Raquel	<b><i>No Superó las Pautas de Evaluación</i></b>
LEON, Maria Veronica	<b><i>No Superó las Pautas de Evaluación</i></b>

*Museo*  
*[Handwritten signature]*



Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe

FOLIO N° .....  
Dirección Pcial del Consejo de la  
Magistratura y Jueces Comunales

MARTÍNEZ BELLINZONA, Mariana Florencia	<b>Superó las Pautas de Evaluación</b>
MARTINEZ, Elvira Natalia	<b>No Superó las Pautas de Evaluación</b>
MARTÍNEZ, Guillermo Luis	<b>No Superó las Pautas de Evaluación</b>
MOLINARO, Emilio Francisco	<b>No Superó las Pautas de Evaluación</b>
MORIS, Clarisa	<b>No Superó las Pautas de Evaluación</b>
PANGIA, Carolina Andrea	<b>Superó las Pautas de Evaluación</b>
PIEMONTE, Fabiola Vanesa	<b>No Superó las Pautas de Evaluación</b>
RODRIGUEZ, Jorgelina Luciana	<b>No Superó las Pautas de Evaluación</b>
ROLDÁN, Mariano Darío	<b>No Superó las Pautas de Evaluación</b>
SCAGLIA, Romina	<b>Superó las Pautas de Evaluación</b>
SCHIAVI, Viviana Marta	<b>No Superó las Pautas de Evaluación</b>
SIEMIENCZUK, Astrid Barbara	<b>No Superó las Pautas de Evaluación</b>
SOSO, Daniela Analía	<b>No Superó las Pautas de Evaluación</b>

No siendo para más, se firma la presente acta previa lectura de la misma-----<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Se deja constancia que de conformidad a lo previsto en el artículo 23 del Decreto Nro. 854/16, contra la decisión del Cuerpo Evaluador podrá interponerse un recurso directo, en forma inmediata a la entrega de resultados, la cual “...versara exclusivamente sobre cuestiones de ilegalidad, no pudiendo basarse en razones de mérito”, debiendo indicarse “...el agravio directo, real y actual que consista exclusivamente en que se modifique su evaluación...” conforme a la calificación efectuada.